



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 063 - 2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 15 MAR. 2018

VISTO:

El Informe N° 0156-2018-VIVIENDA/M/VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio N° 034-2016-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 17 de octubre de 2016, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el CC.PP. Tarapoto, Jocco y otros – Distrito de Huacullani – Provincia de Chucuito – Departamento de Puno"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, al respecto, la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de julio de 2015, en adelante la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en el Ítem VIII, numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4, establece el procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, la presentación de documentos, los plazos de presentación y la documentación complementaria a presentar por el Residente de Obra;

Que, por Resolución Directoral N° 012-2016-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 14 de octubre de 2016, se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el CC.PP. Tarapoto, Jocco y otros – Distrito de Huacullani – Provincia de Chucuito – Departamento de Puno", indicado en el numeral 08) del Anexo adjunto y el financiamiento para 53 viviendas; cuyo plazo de ejecución de obra establecido en 120 días, se dio inicio el 22 de mayo de 2017;

Que, el Convenio N° 034-2016-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 17 de octubre de 2016, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el CC.PP. Tarapoto, Jocco y otros – Distrito de Huacullani – Provincia de Chucuito – Departamento de





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno", que tenía un año, como plazo de vigencia, el mismo que no ha sido ampliado, según los antecedentes adjuntos, ni como respuesta al correo electrónico efectuado; por lo que estando a que el Convenio ha vencido el 17 de octubre de 2017, se tiene que a la fecha no se cuenta con Convenio vigente, debiendo la Unidad de Gestión Técnica, valorar el posible perjuicio a la entidad y de ser el caso las responsabilidades que puedan corresponder;

Que, mediante Acta de Terminación (Formato N° 19), de fecha 18 de setiembre de 2017, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente de Obra, el Supervisor del Proyecto y la Coordinadora Regional Técnico, se verifica la culminación de los trabajos materia del Convenio N° 034-2016-PUN/VMVU/PNVR;

Que, mediante Acta de Rendición Final de Cuentas Final (Formato N° 10), de fecha 22 de setiembre de 2017, se procedió a la Rendición de Cuentas Final, por parte del Núcleo Ejecutor a los beneficiarios;

Que, mediante Carta N° 014-2017-NE Convenio N° 034-2016-PUN/VMVU/PNVR-N.E., de fecha 21 de setiembre de 2017, la Tesorera del Núcleo Ejecutor y el Residente de Obra remiten a la Coordinación Regional Técnico el Cheque de Gerencia a nombre de la Dirección Nacional de Tesoro Público y comunican el cierre de Cuenta del Convenio N° 034-2016-PUN/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe N° 041-2017-PUN/VMVU/PNVR, emitido por el Residente de Obra, recepcionado por el Supervisor del Proyecto el 28 de setiembre de 2017, se presenta el Expediente de Liquidación y sus anexos, en donde se concluye que se cumplió con la ejecución física de la obra, se recomienda la evaluación y aprobación de la Liquidación Técnica Financiera, anexando la documentación requerida en el numeral 8.2 de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, a ser verificada y evaluada por el Supervisor del Proyecto y de la encargada de Liquidaciones;

Que, mediante Informe N° 049-2017-/CONVENIO N° 034-2016-PUN/VMVU/PNVR/ WEQV/SO, que indica como fecha el 30 de setiembre de 2017, el Supervisor del Proyecto, concluye que la obra se encuentra culminada al 100% de las metas establecidas según Expediente Técnico, que se han ejecutado y valorizado todas las partidas que indica el presupuesto del Expediente Técnico, por lo que cumple con entregar la Liquidación Técnica Financiera para evaluación y aprobación, en señal de conformidad;

Que, mediante Informe N° 004-L-2017-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT-CRT-PUN-LECB, que indica como fecha el 24 de octubre de 2017, la Coordinadora Regional Técnico, concluye que estima conforme la aprobación de la Liquidación Final que corresponde al Convenio N° 034-2016-PUN/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe N° 007-2017-VIVIENDA-PNVR/ LIQUIDACION/ OYMP, que indica como fecha el 01 de noviembre de 2017, la encargada de Liquidaciones, concluye que, de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, se ha revisado y verificado los documentos contenidos en el Expediente de Liquidación del Convenio N° 034-2016-PUN/VMVU/PNVR, indicado en la Ficha Adjunta –





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Informe de Liquidación Técnico Económico N° 007-2017 VIVIENDA/PNVR/OYMP, por lo que emite su conformidad y recomienda la aprobación en primera instancia de la liquidación del Convenio, adjuntando la Ficha de Aprobación de Liquidación N° 007-2017-PUN/PNVR DEPARTAMENTO DE PUNO (Formato N° 24);

Que, mediante Informe N° 0156-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 08 de marzo de 2018, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 034-2016-PUN/VMVU/PNVR, el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 007-2017-PUN/PNVR DEPARTAMENTO DE PUNO y el Anexo con los detalles técnicos y financieros, que formará parte de la Resolución Directoral de aprobación, concluye y recomienda que el Expediente de Liquidación, ha sido elaborado por los Representantes del Núcleo Ejecutor y Residente, verificado y visado por el Supervisor del Proyecto, por lo que teniendo en cuenta los antecedentes, considera conforme la documentación presentada, por lo que recomienda elaborar y suscribir la resolución de aprobación de la Liquidación Final del Convenio N° 034-2016-PUN/VMVU/PNVR, por el monto de S/ 1,141,791.76 (Un millón ciento cuarenta y un mil setecientos noventa y uno con 76/100 soles), indicándose en anexo adjunto, los detalles técnicos y financieros, que formará parte de la Resolución Directoral;

Que, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 007-2017-PUN/PNVR DEPARTAMENTO DE PUNO, se encuentra debidamente firmado por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, señalado en el numeral 8.1, se han cumplido con los plazos que se indican para presentar el Acta de Rendición Final de Cuentas Final (Formato N° 10) indicado en el sétimo considerando de la presente resolución y el informe del Residente de Obra, adjuntando la documentación que sustenta el gasto, referido en el noveno considerando de la presente resolución; y, de acuerdo a lo requerido en el numeral 8.3 de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, se cuenta con los informes de aprobación emitidos por el Supervisor del Proyecto, por la Coordinadora Regional Técnico, la encargada de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, señalados en los décimo, décimo primer, décimo segundo y décimo tercer considerandos de la presente resolución; por lo que de acuerdo a lo referido en el numeral 8.4, de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en base al Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 007-2017-PUN/PNVR DEPARTAMENTO DE PUNO, debidamente firmado por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, debe procederse a la emisión de la Resolución de aprobación respectiva de la Liquidación Final del Convenio N° 034-2016-PUN/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe Legal N° 071-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 15 de marzo de 2018, la Responsable del Área de Asesoría Legal, concluye que corresponde aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 034-2016-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 17 de octubre de 2016, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

de Vivienda Rural en el CC.PP. Tarapoto, Jocco y otros – Distrito de Huacullani – Provincia de Chucuito – Departamento de Puno”;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;

Con el visto de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

SE RESUELVE:

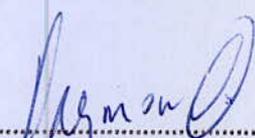
Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 034-2016-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 17 de octubre de 2016, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de Vivienda Rural en el CC.PP. Tarapoto, Jocco y otros – Distrito de Huacullani – Provincia de Chucuito – Departamento de Puno”, por el monto de S/ 1,141,791.76 (Un millón ciento cuarenta y un mil setecientos noventa y uno con 76/100 soles), cuyos detalles técnicos y financieros se encuentran consignados en el Anexo adjunto, que formará parte de la Resolución Directoral.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral para conocimiento de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.


Arq. LEONEL PALACIOS RAYMONDI
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO N° 01

DATOS GENERALES DEL PROYECTO N°034-2016-PUN/MU/PI/PNR

N°	RO	Nombre del Proyecto	N° CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC. PP. Y OTROS	PRESUPUESTO DE EXPENDIOTE TECNICO	PRESUPUESTO RD	APORTE DEL MYS PROGRAMADO SEGUN RD	APORTE DEL BENEFICIARIO PROGRAMADO	UNIDAD HABITACIONAL PROGRAMADA	MONTO DESBURSADO ACUMULADO (I)	MONTO EJECUTADO (j)=(a)+(c)+(i)	APORTE BENEFICIARIO EJECUTADO (g)	INTERES (h)	DEVOLUCION AL PROGRAMA (c)	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO (A+B)	UNIDAD HABITACIONAL CULMINADA	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	RD N° 012-2016	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CC. PP. TAPAYO DE HUACULLANI PROVINCIA DE CHUCUITO-DEPARTAMENTO DE PUNO	Convenio N° 034-2016-PUN/MU/PI/PNR	PUNO	CHUCUITO	HUACULLANI	TAPAYO, LOCCO Y OTROS	1.112.047,86	1.187.544,64	1.112.047,86	75.496,78	53	1.112.047,86	1.066.794,98	75.496,78	2.042,37	47.800,25	1.141.791,76	53	MÓDULO EJECUTOR	RD N° 112-2013-AGENCIA UNIFORMES PARA EL MANEJO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DE MANEJO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Vivienda Rural

FORMATO Nº 24

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION Nº 007-2017 VIVIENDA/PNVR DEPARTAMENTO DE PUNO

N°	N° CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE BENEFICIARIOS ACUMULADO	INTERES	DEVOLUCIONES AL PROGRAMA (-)	OTROS APORTES	MONTO TOTAL DEL INVERSIÓN LIQUIDADO (**)	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	NE CONVENIO N. 034- 2016 - PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CC.PP. DE TARAPOTO, JOCCO Y OTROS- DISTRITO DE HUACULLANI- PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	CHUCUITO	HUACULLANI	CC.PP. TARAPOTO, JOCCO Y OTROS	1,112,047.86	1,066,294.98	75,496.78	2,047.37	47,800.25	0.00	1,141,791.76	NÚCLEO EJECUTOR	DIRECTIVA GENERAL Nº 006-2015-VIVIENDA/SGRD Nº 010-2015-VIVIENDA - VMVU/PNVR
2															
3															

(*) Informe Legal N°

(**) Incluye gastos bancarios del NE

(***) Incluye el monto total ejecutado con financiamiento del PNVR y el aporte de los beneficiarios

III. APROBACION DE PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL

En virtud a los Informes señalados del Encargado de Liquidaciones del PNVR y del Coordinador Regional Técnico - PNVR se aprueba la liquidación del Convenio de Cooperación indicado en la presente ficha.

DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA
SELLO (con nombre) Y FIRMA

FECHA: 07/03/2017

II.- CONFORMIDAD DEL ENCARGADO DE LIQUIDACIONES

Conforme a mi informe N° 007-2017 PUN/PNVR/OYMP, he revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos del Expediente de Liquidación del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del Presupuesto otorgado y que el Expediente cuenta con los requisitos exigidos por la normatividad vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración los informes del Coordinador Técnico PNVR, he formulado los Informes Financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación del Convenio de Cooperación indicado en la presente Ficha.

I.- CONFORMIDAD DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA - PNVR

Mediante el informe del Coordinador Regional Técnico N° 004-L-2017-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT-PUN-LECB, con fecha 24 de octubre, se ha remitido al encargado de Liquidaciones los expedientes de pre-liquidación con toda la documentación necesaria para la Liquidación del convenio señalado en la presente ficha.
En dichos informe se señala que la ejecución se ha realizado de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Cooperación suscrito y en la normativa vigente, lo cual otorga la conformidad técnica a la Liquidación del Convenio de Cooperación indicado.

CPC. Onelia Y Maquera Prado
ENCARGADA DE LIQUIDACIONES PNVR
COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS
CPC Onelia Y Maquera Prado

FECHA, 01 /11/2017

FECHA, / /2017

UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA
Ing. Mauricio Mormontoy Gonzales